

Casablanca, 06 de julio de 2012

**VISTOS:**

- 1.- El Mem N° 119 de fecha 03 de julio de 2012 de la Dirección de Salud que solicita rectificar el Decreto Alcaldicio y contrato de don Diego Ignacio Cepeda Manríquez, quien fue contratado como odontólogo en atención a pacientes de postas rurales de la Dirección de Salud, por lo que de acuerdo a lo que señala el convenio Programa Ges Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca, corresponde que su contratación sea como odontólogo en atención a pacientes preescolares de 2 a 4 años de edad que asisten a Jardines Infantiles Junji-Integra de la comuna, por lo que dicha unidad no lo habría considerado en el contrato primitivo, lo que amerita realizar una rectificación.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1853 de fecha 11 de junio del año en curso que dispuso la contratación de don Diego Ignacio Cepeda Manríquez como odontólogo en atención a pacientes de postas rurales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1853 del año en curso en el sentido de que el prestador deberá desempeñarse como odontólogo en atención a pacientes preescolares de 2 a 4 años de edad que asisten a Jardines Infantiles Junji-Integra de la comuna; e impútese al subtítulo 214 Item 05 Asignación 45 "Programas Ges Preventivo Salud Bucal-Administración de Fondos.
- II.- En lo no modificado se mantiene el decreto y el contrato primitivo.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RÓDRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Salud  
Jurídico  
SMC  
*li*